

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarto Civil del Circuito

Montería – Córdoba

Radicado N° 23-001-31-03-004-2020-00188-00 (Verbal de Responsabilidad Civil).

Dentro del presente proceso los demandados **CUSTODIO LIBORIO ACOSTA URZOLA y YEISON MIGUEL CARABCAS PEREZ**, a través de apoderado judicial contestan la demanda dentro del término legal y proponen excepciones de mérito, por lo tanto, se tendrá por contestada la demanda de conformidad a lo normado en el artículo 96 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

Primero. Tener por contestado la demanda por parte del demandado **CUSTODIO LIBORIO ACOSTA URZOLA y YEISON MIGUEL CABARCAS PEREZ**, dentro del término de ley.

Segundo: Por secretaria, una vez ejecutoriado el presente auto dar trámite a las excepciones propuestas por los demandados en el asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ

JUEZ

JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

97a73faaa4ad71d9bb9061c5b200964d18058402d8c809b857fa84490011bd9e

Documento generado en 29/07/2021 07:50:42 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**